

RAD. 2021-192

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que las vinculadas por pasiva IES INGENIEROS S.A.S, DUVANA S.A.S e INCSAS confirieron poder; igualmente informó que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia a fin de continuar con el trámite. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA****Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).****AUTO - 290-I**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se evidencia en archivo PDF 064, 065 y 066 obran poderes especiales conferidos por los representantes legales de IES INGENIEROS S.A.S, DUVANA S.A.S e INCSAS a las abogadas ALLISON ROJAS VÁSQUEZ identificada con C.C No. 1.072.645.802 y T.P No. 215.152 y VIVIANA YAMILY CHIRIVI MURILLO identificada con C.C No.1.020.766.411 y TP No. 325.071, como quiera que los poderes adjuntos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP, se les reconoce como apoderadas judiciales de IES INGENIEROS S.A.S, DUVANA S.A.S e INCSAS, en los términos y condiciones del mandato conferido, de este modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, una vez ejecutoriada la presente providencia, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada.

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS*(Firma Electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO****Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 16 DE FEBRERO DE 2024
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4096f18811b184a14dfe140b2dceb694ed1bc1165fc69b116d9e702f6bad2d8**

Documento generado en 15/02/2024 03:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>